

COMUNICADO

La Autoridad Nacional de Aduanas informa a los Agentes Corredores de Aduanas y usuarios en general que, al momento de presentar la Declaración de Aduanas de importación en las que describan mascarillas y de acuerdo a la nota del MINSA 613/DNDM de 15 de julio de 2020, deberán colocar la siguiente leyenda: "tapa boca/mascarilla de uso no hospitalario/equipo de protección personal de uso no hospitalario", cuando las mismas no sean para uso hospitalario.

Por lo que al momento del despacho de la mercancía, no requerirá de la Licencia de Operación de la Dirección de Dispositivos Médicos.

Panamá, 24 de julio de 2020



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADUANAS

Nota- 613/DNDM
15 julio de 2020

Licenciada
TAYRA IVONNE BARSALLO
Directora General de Aduana
En su Despacho

Licenciada Barsallo:

Debido a la gran demanda de Mascarillas de Uso Quirúrgico/ No quirúrgico, a raíz de la Pandemia Covid 19, tenemos a bien hacer las siguientes consideraciones:

1. El proveedor que presenta la liquidación de aduanas, en la parte que corresponde a las especificaciones de mercancía, debe colocar tapa boca / mascarillas de uso no hospitalario/ Equipo de Protección Personal de uso no hospitalario.

Por lo antes expuesto, el proveedor que presente lo antes descrito, con las especificaciones mencionadas, no requiere Licencia de Operación de Dispositivos Médicos.

Atentamente,


DR. RUSBEL BATISTA ORTEGA
Director Nacional de Dispositivos Médicos



Original
23/7/2020
9:29
por gestión Licencia
Clasificación

Licdo. Rodolfo Samuda- Subdirector de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Awa

RB/js.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

POR: *Kanna*
FECHA: 20 JUL 2020 HORA: 2:01

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 20-7-20
Hora: 12:49

Adela
1:53 21-7-20